

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/553 DE LA COMISIÓN**de 21 de abril de 2020****que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/167 en lo que respecta a las normas armonizadas aplicables a determinados equipos de redes celulares de telecomunicaciones móviles internacionales**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, los equipos radioeléctricos que sean conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* deben presumirse conformes con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 3 de dicha Directiva a los que se apliquen dichas normas o partes de estas.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 5376 ⁽³⁾, la Comisión pidió al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI) que elaboraran y revisaran diversas normas armonizadas para los equipos radioeléctricos en apoyo de la Directiva 2014/53/UE.
- (3) En respuesta a la solicitud objeto de la Decisión de Ejecución C(2015) 5376, el ETSI revisó las normas armonizadas EN 301 908-1 V11.1.1, EN 301 908-3 V11.1.3, EN 301 908-14 V11.1.2 y EN 301 908-18 V11.1.2. Como resultado, se adoptaron, respectivamente, las normas armonizadas EN 301 908-1 V13.1.1, EN 301 908-3 V13.1.1, EN 301 908-14 V13.1.1 y EN 301 908-18 V13.1.1, relativas al acceso al espectro de radio para los equipos de redes celulares de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT).
- (4) La Comisión, junto con el ETSI, ha evaluado si dichas normas armonizadas cumplen lo solicitado en la Decisión de Ejecución C(2015) 5376.
- (5) Las normas armonizadas EN 301 908-1 V13.1.1, EN 301 908-3 V13.1.1, EN 301 908-14 V13.1.1 y EN 301 908-18 V13.1.1 cumplen los requisitos esenciales que pretenden cubrir, y que se establecen en la Directiva 2014/53/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (6) Las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/53/UE están publicadas en la Decisión de Ejecución (UE) 2020/167 de la Comisión ⁽⁴⁾. A fin de garantizar que las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/53/UE figuran en un único acto, deben incluirse en dicha Decisión de Ejecución las referencias de las normas EN 301 908-1 V13.1.1, EN 301 908-3 V13.1.1, EN 301 908-14 V13.1.1 y EN 301 908-18 V13.1.1.
- (7) Las normas armonizadas EN 301 908-1 V13.1.1, EN 301 908-3 V13.1.1, EN 301 908-14 V13.1.1 y EN 301 908-18 V13.1.1 sustituyen, respectivamente, a las normas armonizadas EN 301 908-1 V11.1.1, EN 301 908-3 V11.1.3, EN 301 908-14 V11.1.2 y EN 301 908-18 V11.1.2, cuyas referencias están publicadas en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.

⁽²⁾ Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, y por la que se deroga la Directiva 1999/5/CE (DO L 153 de 22.5.2014, p. 62).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2015) 5376 de la Comisión, de 4 de agosto de 2015, relativa a una solicitud de normalización al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones por lo que respecta a los equipos radioeléctricos en apoyo de la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2020/167 de la Comisión, de 5 de febrero de 2020, relativa a las normas armonizadas aplicables a los equipos radioeléctricos elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 34 de 6.2.2020, p. 46).

⁽⁵⁾ DO C 326 de 14.9.2018, p. 114.

- (8) Procede, por tanto, retirar las referencias de las normas armonizadas EN 301 908-1 V11.1.1, EN 301 908-3 V11.1.3, EN 301 908-14 V11.1.2 y EN 301 908-18 V11.1.2 de la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*. En el anexo III de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/167 se enumeran las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo a la Directiva 2014/53/UE que se retiran de la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*. Conviene, por tanto, incluir dichas referencias en el mencionado anexo. A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para preparar la aplicación de las normas armonizadas EN 301 908-1 V13.1.1, EN 301 908-3 V13.1.1, EN 301 908-14 V13.1.1 y EN 301 908-18 V13.1.1, procede aplazar la retirada de las referencias de las normas armonizadas EN 301 908-1 V11.1.1, EN 301 908-3 V11.1.3, EN 301 908-14 V11.1.2 y EN 301 908-18 V11.1.2.
- (9) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2020/167 en consecuencia.
- (10) La conformidad con una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos básicos correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/167 se modifica de conformidad con el anexo I de la presente Decisión.

Artículo 2

El anexo III de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/167 se modifica de conformidad con el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 21 de abril de 2020.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO I

En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/167 se añaden las filas siguientes:

N.º	Referencia de la norma
«4.	EN 301 908-1 V13.1.1 Redes celulares IMT; Norma armonizada para el acceso al espectro de radio; Parte 1: Introducción y requisitos comunes
5.	EN 301 908-3 V13.1.1 Redes celulares IMT; Norma armonizada para el acceso al espectro de radio; Parte 3: Estaciones base CDMA Direct Spread (UTRA FDD)
6.	EN 301 908-14 V13.1.1 Redes celulares IMT; Norma armonizada para el acceso al espectro de radio; Parte 14: Estaciones base de acceso de radio terrestre universal evolucionadas (E-UTRA)
7.	EN 301 908-18 V13.1.1 Redes celulares IMT; Norma armonizada para el acceso al espectro de radio; Parte 18: Estación base (BS) de Radiofrecuencia Multiestándar (MSR) E-UTRA, UTRA y GSM/EDGE».

ANEXO II

En el anexo III de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/167 se añaden las filas siguientes:

N.º	Referencia de la norma	Fecha de retirada
«8.	EN 301 908-1 V11.1.1 Redes celulares IMT. Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE. Introducción y requisitos comunes	22 de octubre de 2021
9.	EN 301 908-3 V11.1.3 Redes celulares IMT; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 3: para CDMA con espectro ensanchado de secuencia directa (UTRA FDD) Estaciones Bases (BS)	22 de octubre de 2021
10.	EN 301 908-14 V11.1.2 Redes celulares IMT; Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE; Parte 14; Acceso Radioeléctrico Terrenal Universal Evolucionado (E-UTRA) Estación base (BS)	22 de octubre de 2021
11.	EN 301 908-18 V11.1.2 Redes celulares IMT. Norma armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3.2 de la Directiva 2014/53/UE. Parte 18: Estaciones Base (BS) de Radiofrecuencia Multiestándar (UTRA, E- UTRA, GSM/EDGE)	22 de octubre de 2021».